



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°1883

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

**"LEY MODIFICATORIA DE LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS
N° 1872, DE APROBACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL Y PLANILLAS
PRESUPUESTARIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto modificar la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°1872 promulgada el 27 de abril de 2026, de Aprobación de la Escala Salarial y Planillas Presupuestarias del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, disponiendo la derogación del Parágrafo III del Artículo 2.

Artículo 2. (DEROGACIÓN). Se deroga el Parágrafo III del Artículo 2 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°1872 promulgada el 27 de abril de 2026.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ley Autonómica Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las reparticiones competentes de su dependencia, y el Concejo Municipal ante instancias que corresponda y en el marco de la normativa legal vigente, quedan encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

Tercera.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

remitirse al Servicio Estatal de Autonomías-SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Única. - Se abrogan y derogan todas las normas de disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veintiséis años.

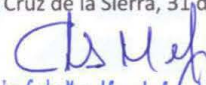

Laura Luisa Nayar Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE




MSc. Marco Antonio Cadena Carignano
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 31 de agosto de 2026.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz de la Sierra



www.concejomunicipalscz.gov.bo

Calle Sucre N.º 100, esq. Chuquisaca
Telf. 333 3438 - 334 8349
Santa Cruz de la Sierra – Bolivia